

Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/KVP/elr

SANTA CRUZ, 20 Julio del 2018.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13-07-2018, que autoriza la firma de Administrador Municipal.
- 3.- La Ley de Compras Públicas N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos, en particular lo dispuesto en el Artículo N°8 letra D.
- 4.- Lo dispuesto en el decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley No 19.886 en particular lo dispuesto en el Artículo 10, N° 4.
- 5.- Las facultades y atribuciones que me confiere el texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 6.- Decreto Supremo N° 356 del 07 de noviembre de 2016, tomado de razón por la Contraloría de la República con fecha 22 de noviembre de 2016.
- 7.- Correo electrónico de fecha 19.07.2018, en que la empresa Andina del Sur, comunica que el establecimiento educacional Instituto Politécnico Santa Cruz ha sido seleccionado para participar en la 12ª Temporada del programa Gira de Estudio del Servicio Nacional de Turismo (Sematur).
- 8.- ORD N° 450 (ANT. N°445) del Director del **Instituto Politécnico Santa Cruz** al Director del Departamento de Educación, quien autoriza **Salida Pedagógica**.
- 9.- Certificado del Jefe Técnico y Coordinador de Planes de mejoramiento SEP.
- 10.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.12.999.001.022 con cargo a **LEY SEP**.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Departamento de Educación es el encargado de realizar la adquisición de bienes y servicios necesarios para dar una atención integral de los alumnos de los establecimientos educacionales.
- 2.- Que, el Instituto Politécnico Santa Cruz ha sido seleccionado para participar de Programa Gira de Estudio que Organiza SERNATUR, dicho programa es financiado en un 70% por dicha institución.
- 3.- Que, la Empresa adjudicataria y encargada de la ejecución del viaje y de recibir los copagos es la sociedad Agencia de Viajes Andina del Sud Ltda mediante Licitación Pública ID 1591-13-LR17 para "**Desarrollo del Programa Gira de Estudio**", según consta en Resolución Afecta N° 01 de fecha 04.07.2017.
- 4.- Que, el programa Gira de Estudio permite viajar a la VIII Región a la ciudad de los Ángeles, a 40 alumnos desde el 20 de agosto hasta el 25 de agosto de 2018 con todos los gastos incluidos en compañía de 3 profesores más un guía proporcionado por la Empresa Andina del Sud.
- 5.- Que, el Instituto Politécnico Santa Cruz, por medio del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz se hará cargo del copago de la Gira de Estudio por ser alumnos de bajos recursos y de este modo no pierden el beneficio otorgado por SERNATUR.
- 6.- Que, la diferencia corresponde a un monto de \$ 42.450 pesos por alumno, los cuales se financiarán con cargo a Recursos de De Subvención Escolar Preferencial, el cual estaba considerado dentro de sus iniciativas.
- 7.- Que, el **Artículo 8, de la Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, No 19.886 de 2003, en su letra d) señala: *Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: d) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio;***
El programa Gira de Estudio se financia en un 70 por ciento con fondos de SERNATUR; el 30 por ciento restante se financia con cargo a Ley SEP. Para efectuar este pago se debe recurrir a una contratación conforme la ley 19.886. Se recurre a la causal de trato directo señalada por cuanto el copago debe ser cancelado necesariamente a la empresa que se adjudicó la licitación de Gira de Estudios.
- 8.- Que, la celebración del contrato busca cumplir con el principio de eficiencia, eficacia y optimización de los recursos públicos; se ha resguardado el interés fiscal en la administración de los recursos, para atender la necesidad en forma oportuna.
- 9.- Que, de acuerdo a lo que establece el Artículo 8, de la Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, N° 19.996, de 2003, las resoluciones fundadas que autoricen el trato directo deberán publicarse en el sistema de información de compras y contratación pública, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas.

DECRETO EXENTO N°2192.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a “**Salida Pedagógica, Instituto Politécnico Santa cruz.**”
 - 2.- **AUTORÍCESE y CALIFIQUESE**, el servicio a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **SOCIEDAD AGENCIA DE VIAJES ANDINA DEL SUD LTDA Rut N° 87.747.300-7**, por un monto de **\$ 1.698.000 IVA INCLUIDO**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo LEY SEP.
 - 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.12.999.001.022, LEY SEP.
 - 4.-**PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
 - 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

* Alcaldía (2)

* Transparencia (1)